CONTRATO PARA LA ADHESIÓN AL SISTEMA DE PAGO BANCARD, INFONET LLAMADO PLURIANUAL PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A.

Adenda Modificatoria Nº 1

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341. , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BANCARD S.A., domiciliada en Avda. Brasilia 765 e/ República de Siria y Fray Luis de León, República del Paraguay, representada para este acto por José Luis Módica - Gerente General, con Cédula de Identidad Nº 399.791; y Gustavo Mora – Gerente de Capital Humano, Calidad y Marketing, con Cédula de Identidad Nº 578.892, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda Modificatoria Nº 1 de conformidad al Art. 63º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DE LA ADENDA:
La presente Adenda, tiene por objeto ampliar el monto mínimo y máximo del Contrato establecido en el Punto 2 del Contrato Nº 001/2015 para la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA - AMPLIACIÓN DEL PUNTO 2 PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

Modificar el Punto 2 del Contrato Nº 001/2.015, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Nº ÍTEM	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Cobranza	Unidad	1	Unidad	2.530.000

Ítem	TASA DE COMISION POR TARJETAS	Porcentaje (%)
1	Tarjetas de Crédito ***(aclarar condiciones)***	3,3 %
2	Tarjetas de Débito ***(aclarar condiciones)***	3,3 %

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.500.000 (Guaraníes Cinco Millones Quinientos Mil) y el monto máximo es de Gs. 11.000.000 (Guaraníes Once Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago por el servicio contratado en el ítem Nº 1 será abonado en forma mensual dentro de los 30 (treinta) días posteriores al cierre del mes. La contratada está autorizada a debitar en nuestra Cuenta Corriente el importe de dicho servicio, dentro del plazo establecido para los cobros vía tarjeta de Crédito y/o Debito.
El Proveedor deberá estar inscripto en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado), en la DNCP.

BANCARD S.A

VERIFICADO Asesoría Legal Interna Bancard S.A.

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CLÁUSULA TERCERA- DOCUMENTOS DE LA ADENDA:
Forma parte de la presente Adenda:
1)- La Resolución de la Máxima Autoridad Nº 813/2015 de fecha 22/09/2.015.
2)- El Informe del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte en cual se expresa la necesidad de realizar la ampliación del Contrato conforme al Art. Nº 63 de la Ley 2051/03

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda, constituido por cuatro páginas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 22 días del mes de Septiembre del año 2015.

BANCARD S.A

José Luis Módica Alsina Gerente General **BANCARD S.A.**	Gustavo Jesús Mora Villalba Gerente de Capital Humano, Calidad y Marketing **BANCARD S.A.**	Prof. Arq. Ricardo Meyer C. DECANO **Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAN IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA

VERIFICADO Asesoría Legal Interna Bancard S.A.